

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N° 28/2023

**SR. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por mandato de la Constitución Política del Estado todas las instituciones públicas deberán elaborar su presupuesto y poner a consideración de la Asamblea Plurianual dos meses antes del cierre fiscal de cada año para su aprobación.

De igual manera el mismo compilado legal en su Art. 321 párrafo I señala que la Administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, La Ley Marco de Autonomías, N° 031, en su Art. 102 señala que: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias". De igual manera el mismo compilado legal en su Art. 103 párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" en su Artículo 1°.- La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, El Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco art. 11 establece: "Las competencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, El presente Estatuto, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las Leyes de Transferencia de Competencias y los Convenios de delegación competencial". En su art. 12 señala las Competencias Transferidas a la Autonomía Regional con nuevas transferencias y delegaciones, El presente Estatuto Autonómico Regional del gran Chaco, ratifica las competencias exclusivas transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N° 079 de fecha 12 de abril de 2013 que a la letra establece lo

siguiente: Numeral 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Art. 14, indica que el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco está constituido por: a) Asamblea Regional del Gran Chaco b) Órgano Ejecutivo Regional.

En cuanto a las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco Art. 17, señala: "En el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, son atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco numeral 9. "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación el programa de Operaciones y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco presentado por el Órgano Ejecutivo".

Asimismo, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Art. 35, señala las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional, en su Numeral 11 "presentar ante la Asamblea Regional del Gran Chaco el Programa Operativo Anual y presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con 20 días de anticipación a la fecha límite para la presentación del presupuesto, dispuesta por el órgano rector del nivel central del Estado". Asimismo, señala en su numeral 18 "Elaborar de manera participativa y coordinada con los Ejecutivos de Desarrollo y las Autoridades de las naciones de los Pueblos Indígenas Originario Campesino Guaraní, Tapiete, Weenayek el plan de desarrollo regional, el programa Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y sus modificaciones para ser remitidos a la Asamblea Regional del Gran Chaco para su respectiva aprobación".

El mismo cuerpo legal señala, en su Art. 24 (Régimen Jurídico Regional y Jerarquía Normativa). I) El régimen Jurídico Regional está regulado por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las Leyes que regulan las materias competenciales, el presente Estatuto Autonómico Regional y las normas autonómicas emitidas por los órganos competentes del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco. II) El Estatuto Autonómico Regional tiene preeminencia en su aplicación, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. III) La aplicación de las normas jurídicas regionales se regirá por la siguiente jerarquía: Para el órgano Legislativo es: 1) Estatuto Autonómico Regional. 2) Disposiciones Normativas Regionales. 3) Decretos Regionales 4) Demás reglamentos y resoluciones administrativas emanadas por los órganos competentes, de conformidad a la normativa vigente.

Que, La Resolución Suprema N° 225558, Normas Básicas del sistema de Presupuesto de 01/12/2005, Anexo Título IV, Sección II, Capítulo II, Art. 28 (Modificación al Presupuesto), el párrafo I señala "durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales inc. a) Modificación en el programa de operaciones anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos" y en el párrafo II señala la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherente a la materia inc., b) Para las autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutivas y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Art. 4, señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, la Ley 1006 de 20 de Diciembre de 2017.- A..utónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

Que, la Ley N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2022 Ley que aprueba el presupuesto General del Estado – Gestión 2023 dentro del cual se encuentra inserto el presupuesto de recurso y gastos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Que, LEY N°777 de fecha 21 de enero de 2016, del sistema de planificación integral del estado – SPIE, determina que el Sistema de programación de operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el sistema de planificación integral del estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones funcionamiento como las de inversión.

Que, el D.S. 4848 de fecha 17 de Diciembre de 2022.- el presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N°1493 de 17 de diciembre de 2022 del presupuesto general del Estado Gestión 2023.

Que, El D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal en su Art. 2, referido al Ámbito de Aplicación, indica que: “El presente reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado”.

Referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo N° 3607 art. 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto”, de la misma manera el art. 16 par. III del mismo cuerpo legal señala (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad) Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales inc., a) “Entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del Grupo 1000 “Servicios Personales”.....”.

Que, La Disposición Normativa Regional N° 31, en su artículo 15 Inc. II establece las etapas del ciclo de administración presupuestaria son:

c).- Trasposos intrainstitucionales, que implican la reasignación de recursos al interior del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, entre direcciones, unidades, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas, así como cambios de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, la Resolución Ministerial N°216 de fecha 18 de julio de 2022 emitidas por los Ministerios de Economía y Finanzas públicas que aprueba los clasificadores presupuestarios para la gestión 2023 que en anexo forman parte integrantes de la presente resolución que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Que, la Resolución BI Ministerial N°021 de fecha 22 de julio de 2022 emitida por los Ministerios de Economía y Finanzas públicas que tiene por objeto aprobar las directrices de Formulación Presupuestarias Gestión 2023 que en anexo forma parte integrantes de la presente Resolución BI-MINISTERIAL.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 20/2023 emitido en fecha 24 de Mayo de 2023.- Emitido por la Ing. Marcela Virginia López Vargas - Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto con visto bueno de la Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia-Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja Barrientos-Director Financiero y la Lic. Cleidy Magali Torrejón Gallardo - Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas; el cual en su parte pertinente indica lo siguiente: **CONCLUSIÓN.-** Tomando en cuenta los antecedentes, marco normativo, análisis y justificaciones detalladas. Se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional en el marco de la ley Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, artículo 5 vigente según la Ley 1493 Disposiciones Finales Segunda Inciso s). Por un monto de Bs 3.831.988,59 (Tres millones ochocientos treinta y uno novecientos ochenta y ocho 59/100 bolivianos) Según Detalle de Modificación Presupuestaria. (Anexo No. 1. **RECOMENDACIÓN.-** se recomienda remitir el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional a la Secretaria Regional de Jurídica para la elaboración del informe legal pertinente, con el objetivo de no estar vulnerando disposiciones y normativas vigentes relacionadas a la presente modificación presupuestaria.

Que, el Informe Legal GARGCH/S.R.J. N° 108/2023 de fecha 30 de Mayo de 2023, concluye indicando que: Por lo expuesto, se concluye indicando que: considerando la modificación Presupuestaria intrainstitucional a solicitud de la Unidad de Presupuesto del G.A.R.G.CH. Y que conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria, ya que la misma se encuentra dentro del marco legal vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, siendo en consecuencia procedente la mencionada Modificación Presupuestaria en el marco de la Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, artículo 5 vigente según la Ley 1493 Disposiciones Finales Segunda Inciso s). Por un monto de Bs 3.831.988,59 (Tres millones ochocientos treinta y uno novecientos ochenta y ocho 59/100 bolivianos) Según Detalle de Modificación Presupuestaria. (Anexo No. 1) establecido en el Informe Técnico N° 20/2023 y anexo N° 1 adjunto, emitido por la Ing. Marcela Virginia López Vargas - Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto con visto bueno de la Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia-Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja Barrientos-Director Financiero y Lic. Cleidy Magali Torrejón Gallardo - Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas, por lo que se evidencia la justificación técnica y viabilidad del trámite de Modificación Presupuestaria. La solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional fue revisada y presentada por la unidad ejecutora correspondiente la cual es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos comprometidos en esta modificación, al momento de su ejecución, debiendo tener observancia y cumplimiento a la normativa vigente pertinente. Asimismo en su parte de recomendaciones indica lo siguiente lo siguiente: De acuerdo a las conclusiones y análisis Legal se recomienda remitir todos los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el objeto de que se emita la Resolución Administrativa Expresa de Aprobación de la Modificación Presupuestaria requerida, dentro de los parámetros y límites expuestos en el anexo 1. Una vez aprobada la Modificación Presupuestaria señalada, remítase antecedentes ante la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de su registro y consolidación en las instancias y sistemas que corresponda.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir resoluciones conforme lo prevé la Constitución Política de Estado, en el Artículo 410 numeral 4 y el artículo 35, núm. 8 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Ley N° 1413 Ley del presupuesto General del Estado Gestión 2023 y Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y Autorizar el registro de la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto 2023, presentada por la Unidad de Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según estructura definida en el cuadro de traspaso de Anexo 1 del Informe Técnico N° 20/2023 siguiente:

ANEXO 1

**CUADRO DE DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL**

**ENTIDAD 4601
GRAN CHACO
YACUIBA**

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GARGCH

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	21100	COMUNICACIONES	0	0	30,265.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	90,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	0	3,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	0	0	5,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	26990	OTROS	0	0	95,010.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	32500	PERIODICOS Y BOLETINES	0	0	2,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	6,315.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	50,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	20,811.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	25600	SERVICIO DE IMPRENTA FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICO	0	0	20,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	33400	CALZADOS	0	0	3,000.00
4601	1	1	99	0	22	1.7.0	20	220	61100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	862	0	2,175.11
TOTAL												327,576.11	

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	21200	ENERGIA ELECTRICA	0	0	28,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	75,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	2,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	0	0	7,525.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	0	0	8,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	3,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL, EVENTUAL Y CONSULTORES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.	0	0	50,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	43120	EQUIPOS DE COMPUTACION	0	0	111,076.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	85100	TASAS	0	0	8,000.00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	32,800.00
4601	1	1	99	0	22	1.7.0	20	220	66400	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR RETENCIONES	0	0	2,175.11
TOTAL												327,576.11	

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA MUJER - IDH D.S. 2145

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	251	0	20	10.9.1	20	220	23400	OTROS ALQUILERES	0	0	3,000.00
4601	1	1	251	0	20	10.9.1	41	119	26990	OTROS	0	0	10,000.00
TOTAL												13,000.00	

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	251	0	20	10.9.1	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0	0	3,000.00
4601	1	1	251	0	20	10.9.1	41	119	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	10,000.00
TOTAL												13,000.00	

PROGRAMA INTEGRAL DE LAS PERSONAS DE LA 3RA EDAD 1RA SECC GRAN CHACO

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	23100	ALQUILER DE INMUEBLES	0	0	20,000.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	34,000.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	30,000.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	0	0	2,500.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0	0	25,900.00
TOTAL												112,400.00	

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	21200	ENERGÍA ELÉCTRICA	0	0	11,720.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	21500	GAS DOMICILIARIO	0	0	200.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	0	49,000.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	32100	PAPEL	0	0	6,480.00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	45,000.00
TOTAL													112,400.00

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1RA SECC GRAN CHACO

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	5	420	0	43	10.9.1	20	220	23100	ALQUILER DE INMUEBLES	0	0	32,000.00
TOTAL													32,000.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	5	420	0	43	10.9.1	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	32,000.00
TOTAL													32,000.00

SERVICIO REGIONAL DE PROMOCION DE EMPLEO-SEREPE

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	25600	SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFIAS	0	0	1,625.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	26990	OTROS	0	0	5,000.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	6,000.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	2,535.00
TOTAL													15,160.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	5,000.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	32100	PAPEL	0	0	600.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	1,320.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	33400	CALZADOS	0	0	2,880.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	900.00
4601	1	1	120	0	16	4.2.1.	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	4,460.00
TOTAL													15,160.00

GESTION DE RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO 1RA SECC

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	960	0	60	10.10.0	20	220	26700	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	0	0	14,000.00
4601	1	1	960	0	60	10.10.0	20	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	19,984.00
4601	1	1	960	0	60	10.10.0	20	220	34110	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	32,022.00
4601	1	1	960	0	60	10.10.0	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACEÚTICOS	0	0	14,280.00
4601	1	1	960	0	60	10.10.0	20	220	34500	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	82,720.00
4601	1	1	960	0	60	10.10.0	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	21,994.00
TOTAL													185,000.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	960	0	60	10.10.0	20	220	25210	CONSULTORÍA POR PRODUCTO	0	0	185,000.00
TOTAL													185,000.00

CODEFAUNA

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	120	0	3	1.5.4.	20	220	25220	CONSULTORES DE LINEA			10,285.00
TOTAL													10,285.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	120	0	3	1.5.4.	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			10,285.00
TOTAL													10,285.00

SERVICIO REGIONAL AGROPECUARIO

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	2.4.3.	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.	0	0	36,000.00
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	2.6.9.90	OTROS	0	0	154,000.00
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	3.1.3.	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES.	0	0	56,330.00
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	3.3.1.	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN.	0	0	14,150.00
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	3.4.2.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.	0	0	130,772.00
TOTAL													391.252,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	34110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA CONSUMO	0	0	36,252.00
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	34500	PRODUCTO DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICO	0	0	105,000.00
4601	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	84,000.00
4602	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	12,000.00
4602	1	3	120	0	96	4.2.1.	20	220	43330	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	154,000.00
TOTAL													391.252,00

FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL GRAN CHACO

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	23400	OTROS ALQUILERES	0	0	1,482.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	22,950.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	26990	OTROS	0	0	12,300.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	22	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL, PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.	0	0	1,078.00
TOTAL													37,810.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	22210	VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	1,332.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	23200	ALQUILERES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	5,000.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	4,011.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	2,000.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	3,656.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	1,500.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO PLASTICOS Y PLASTICOS	0	0	5,040.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	0	0	3,500.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	34800	HERRMIENTAS MENORES	0	0	2,160.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	1,001.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	39300	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	0	0	1,010.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0	0	900.00
4601	1	1	120	0	105	4,2,1	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	6,700.00
TOTAL													37,810.00

GESTION PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	640.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	22210	VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	1,928.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	25500	PUBLICIDAD	0	0	3,000.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	25600	SERVICIO DE IMPRENTA ,FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	0	0	1,000.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	26990	OTROS	0	0	3,000.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	1,960.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	1,000.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	2,263.00
TOTAL													14,791.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES EN LINEA	0	0	14,175.00
4601	1	1	130	0	61	4,7,3	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL, PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.	0	0	616.00
TOTAL													14,791.00

UNIDAD DE PROGRAMA SOLIDARIO PROSOL

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	2	120	0	5	4.2.1.	20	220	2.5.6	SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	0	0	2,000.00
4601	1	2	120	0	5	4.2.1.	20	220	3.2.2	PRODUCTOS DE ARTES Y GRAFICAS	0	0	1,800.00
4601	1	2	120	0	5	4.2.1.	20	220	3.4.2	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS	0	0	855.00
4601	1	2	120	0	5	4.2.1.	20	220	4.3.1.20	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0	0	4,882.03
TOTAL													9,537.03

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	2	120	0	5	4.2.1.	20	220	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUAL DE LINEA	0	0	9,048.33
4601	1	2	120	0	5	4.2.1.	20	220	2.5.3	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0	0	26.70
4601	1	2	120	0	5	4.2.1.	20	220	3.1.1.10	GASTO POR REFRIGERIO AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	462.00
TOTAL													9,537.03

PRESERVACION DE LOS USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS MUNICIPIO DE YACUIBA

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	7,000.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	0	0	1,500.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	10,000.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0	0	600.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	0	0	17,450.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	0	0	1,900.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	1,000.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	6,000.00
TOTAL													45,450.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	7,500.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL, PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.	0	0	490.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	0	0	16,500.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	32100	PAPEL	0	0	950.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	2,500.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	39300	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	0	0	2,500.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	1,010.00
4601	1	1	230	0	85	8.2.0.	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0	0	14,000.00
TOTAL													45,450.00

SERVICIO REGIONAL DE CAMINOS

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	4	430	0	41	4.5.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	95,087.95
TOTAL													95,087.95

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	4	430	0	41	4.5.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	67,087.95
4601	1	4	430	0	41	4.5.1	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	20,000.00
4601	1	4	430	0	41	4.5.1	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO.	0	0	8,000.00
TOTAL													95,087.95

PROGRAMA "FORTALECIMIENTO A LA FELCV"

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	4,000.00
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	5,578.00
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	24,122.00
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	43310	EQUIPO DE VEHICULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	20,000.00
TOTAL													53,700.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	5,000.00
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	34300	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0	0	6,400.00
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	10,000.00
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	2,300.00
4601	1	1	950	0	80	3.6.0	41	119	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	30,000.00
TOTAL													53,700.00

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	0	31,950.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	0	0	2,050.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	3,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	3,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	0	0	20,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	50,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	31300	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	14,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	32100	PAPEL	0	0	10,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	37,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	10,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	37,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	34700	MINERALES	0	0	14,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	39300	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	0	0	3,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	0	4,000.00
TOTAL													239,000.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	20,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0	0	1,600.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0	0	6,400.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	4,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	0	500.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0	0	6,500.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	20	220	43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	1,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.	0	0	38,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0	0	1,500.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	33200	CONFECCIONES TEXTILES	0	0	2,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	6,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	34300	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0	0	50,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	11,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	8,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	39400	INSTRUMENTAL MENOR MÉDICO-QUIRÚRGICO	0	0	3,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	5,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	4,500.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	43310	VEHÍCULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	50,000.00
4601	1	1	950	0	90	3.6.0	41	119	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	20,000.00
TOTAL												239,000.00	

CARAPARI

PROGRAMA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO - SEREPE

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	0	70,040.00
TOTAL												70,040.00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	15,005.00
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	33400	CALZADOS	0	0	10,800.00
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	5,000.00
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	14,000.00
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	10,000.00
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	6,735.00
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	3,000.00
4601	2	22	120	0	016	4.2.1	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	5,500.00
TOTAL												70,040.00	

PROGRAMA SERVICIO REGIONAL DE CAMINOS SERECA - CARAPARI

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	21600	INTERNET	0	0	33,800.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	5,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	25400	LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	1,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	50,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	10,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	34110	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	100,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	55,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	34700	MINERALES	0	0	40,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	39300	UTENSILIOS D ECOCINA Y COMEDOR	0	0	1,500.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	39700	UTILES Y MATERIAL ELECTRICO	0	0	10,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	1,680.00
TOTAL													307,980.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUAL DE LINEA	0	0	227,350.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	0	0	50,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	3,000.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	43600	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	7,500.00
4601	2	9	430	0	41	4.5.1.	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	20,130.00
TOTAL													307,980.00

PROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	6	950	0	90	3.6.0	41	119	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	36,885.00
4601	2	6	950	0	90	3.6.0	41	119	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	0	0	10,800.00
4601	2	6	950	0	90	3.6.0	41	119	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	36,015.00
TOTAL													83,700.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	6	950	0	90	3.6.0	41	119	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLE	0	0	9,200.00
4601	2	6	950	0	90	3.6.0	41	119	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	25,000.00
4601	2	6	950	0	90	3.6.0	41	119	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	4,500.00
4601	2	6	950	0	90	3.6.0	41	119	34600	PRODUCTOS METALICOS	0	0	45,000.00
TOTAL													83,700.00

PROGRAMA : APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA Y APICOLA - CARAPARI

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	6	120	0	104	4.2.1	20	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	10,004.50
TOTAL													10,004.50

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	6	120	0	104	4.2.1	20	220	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	10,004.50
TOTAL													10,004.50

PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PUEBLO GUARANI DE CARAPARI

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DELINEA	0	0	38,790.00
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	34110	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	16,525.00
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	34700	MINERALES	0	0	2,500.00
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	17,100.00
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	43200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0	0	28,000.00
TOTAL													102,915.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	0	17,333.00
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	14,100.00
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	0	0	18,850.00
4601	2	6	120	0	87	4.2.4.	20	220	43310	VEHICULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	52,632.00
TOTAL													102,915.00

PROGRAMA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	6	160	0	50	6.2.0	20	220	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	14,960.00
TOTAL													14,960.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	6	160	0	50	6.2.0	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	14,960.00
TOTAL													14,960.00

PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	6	400	0	48	7.7.0	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0	0	200.00
4601	2	6	400	0	48	7.7.0	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	700.00
4601	2	6	400	0	48	7.7.0	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	0	0	111,440.00
TOTAL													112,340.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	6	400	0	48	7.7.0	20	220	31120	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	0	0	6,840.00
4601	2	6	400	0	48	7.7.0	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0	0	10,000.00
4601	2	6	400	0	48	7.7.0	20	220	43400	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	0	90,000.00
4601	2	6	400	0	48	7.7.0	20	220	43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	5,500.00
TOTAL													112,340.00

PROGRAMA DE APOYO CON MAQUINARIA AL SECTOR AGRICOLA - CARAPARI

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	43200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	0	1,043,000.00
TOTAL													1,043,000.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	22,617.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	22,500.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	31110	GASTOS POR REF. AL PERS. PERM., EVENTUAL Y CONSULTORES	0	0	675.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	230	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIBADOS PARA CONSUMO	0	0	285,160.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	0	0	38,200.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	230	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	3,850.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	9,920.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	230	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	152,078.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	43330	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	303,000.00
4601	2	8	120	0	83	4.2.1	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	205,000.00
TOTAL													1,043,000.00

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-CARAPARI

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	6	160	0	26	1.1.1.	20	220	25210	CONSULTORIA POR PRODUCTO.	0	0	300,000.00
4601	2	6	160	0	26	1.1.1.	20	220	49100	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	100,000.00
TOTAL													400,000.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	6	160	0	26	1.1.1.	20	220	33200	CONFECCIONES TEXTILES	0	0	11,500.00
4601	2	6	160	0	26	1.1.1.	20	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	0	0	157,880.00
4601	2	6	160	0	26	1.1.1.	20	220	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	68,130.00
4601	2	6	160	0	26	1.1.1.	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	59,990.00
4601	2	6	160	0	26	1.1.1.	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	102,500.00
TOTAL													400,000.00

PROGRAMA APOYO Y MEJORAMIENTO A LA PRODUCCION PECUARIA

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	2	8	120	0	85	4.2.1	20	220	49300	SEMOVIENTES Y OTROS ANIMALES	0	0	105,000.00
TOTAL ORIGEN													105,000.00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	2	8	120	0	85	4.2.1	20	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	105,000.00

La Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos de la presente modificación presupuestaria Intrainstitucional aprobada.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encarga del cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, que deberá dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria intrainstitucional, conforme a normativa vigente.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 30 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.


 Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO




 SECRETARIA REGIONAL JURIDICA


 Lic. Patricia Álvarez M.
 PROFESIONAL II
 AREA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA REGIONAL JURIDICA


 Christian J. Galvan Rossi
 JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
 R.P.A. No. 000008666